contiene e que cumpliendola la manda sen da pregonar publicamente por esta
cabdad por estando se lo contrario fiziesen dales a cusar las penas e fazer
el emplazamiento en la dicha carta contenidos e pidio e requirio a mi dicho escrivano
que gelo diese asy por testimonio e luego los dichos corregidor e regidores
e jurados de suso nombrados dixeron que reçebian la dicha carta de los dichos
señores rey e reyna nuestros señores con aquella mayor e mas comunal e
devida reverençia que podia e devia como carta de su rey e señores reyna
e señores naturales aquien vitoriosamente dios dexe venir e reynar
por muchos ypos e buenos al su santo servicio e que eran e son prestos
de la cumplir en todo e por todo de como en ella se contiene e en cumpliendo
la que la manda van e mandaron a pregonar publicamente por esta dicha cabdad
e lo garsa acostumbrados della porque vengo a noticia de todos e no pudiesen
ni puedan allegar ignorancia diziendo que lo no supiero testigos fueron presentes a
todo lo que dicho es bartolome [illegible] de alcaraz e pedro de alcaraz escrivanos
vecinos de murcia

decesso mesmo

Ad despues de lo suso dicho en este dicho dia por ante mi dicho escrivano e los
testigos de suso escriptos juan de [illegible] pregonero publico del dicho concejo a altas
bozes tañendo con trompeta a pregono publicamente por las plaças e cantones
e lo garsa acostumbrados de la dicha cabdad la dicha carta de los dichos señores
rey e reyna de suso contenida segund e por la forma e manera que en ella
se contiene de lo que fueron presentes testigos lope alfonso de lorca
e juan de pineda e pedro de [illegible] vecinos de murcia

decesso mesmo

Ad despues de lo suso dicho en este dicho dia yo dicho [illegible] escrivano
notifique la dicha carta a don [illegible] de la [illegible] de [illegible]
por lo que toca a las rentas de la obispalia e a don ysaque abravalla
e [illegible] e [illegible] de la [illegible] e ynçaf [illegible] e juan sevillano e
miguel de uzeda e ynçaf aventyel en nombre de don ysaque aventuriel
su padre e a don [illegible] abenxuxe e ynçaf abendanon e ysaque
abenarroyo a [illegible] de [illegible] rentas e este dicho año presentes testigos alfonso
[illegible] e alfonso de madrid e juan de paris e [illegible] carrillo e [illegible]
[illegible] e juan de [illegible] e [illegible] de [illegible] e [illegible]
alfonso [illegible] de villena e [illegible] e [illegible] de [illegible] e [illegible]
martinez e diego [illegible] vecinos de murcia

Concejo

Sabado veynte e dos dias del dicho mes de abril del dicho año
[illegible] fueron ayuntados a concejo en la [illegible] de la [illegible]